

En observancia de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 047 de enero 14 de 2014, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, convoca a las entidades públicas interesadas en la transferencia a título gratuito de los siguientes bienes inmuebles:

<b>INMUEBLE No. 1</b>	
<b>OCAÑA – NORTE DE SANTANDER</b>	
TIPO DE INMUEBLE	Oficinas 401 y 501 del Edificio Trillos – Sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal
DIRECCION SEGÚN AGUSTIN CODAZZI (NOMENCLATURA)	Calle 11 No. 11-21 – Oficinas 401 y 501
NÚMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	Of. 401 270-32925 Of. 501 270-32926
AREA DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN	Of. 401 – 110.86 Of. 501 – 104.49
PORCENTAJE DE COPROPIEDAD	Of. 401 – 23.37% Of. 501 – 22.05%
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%
USO DE SUELO	INSTITUCIONAL

<b>INMUEBLE No. 2</b>	
<b>CALI – VALLE</b>	
TIPO DE INMUEBLE	Edificio de 3 plantas
DIRECCION SEGÚN AGUSTIN CODAZZI (NOMENCLATURA)	Cra. 1 No. 24-110
NÚMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	370-83092
AREA DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN	Terreno: 547,2 Construcción: 1.750
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%
USO DE SUELO	ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES – COMERCIAL, ALOJAMIENTO, EXPENDIOS DE COMIDA, TRANSPORTE, ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, EDUCACIÓN, ENTRE OTROS.

Las entidades interesadas deben solicitar por escrito la transferencia a título gratuito en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del aviso.

El requerimiento de transferencia que eleve la entidad solicitante deberá contar con una justificación técnica y financiera, suscrita por el Representante Legal de la entidad solicitante, en la cual se detalle la destinación del bien y las partidas presupuestales que garanticen la ejecución, operación y mantenimiento del inmueble.

La solicitud de transferencia del bien debe estar dirigida al Registrador Nacional del Estado Civil en la Avenida Calle 26 No. 51-50 en la ciudad de Bogotá D.C., y contener la destinación que se le dará al inmueble para: (i) El cumplimiento de su misión, o (ii) la ejecución de proyectos de inversión enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015.